

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

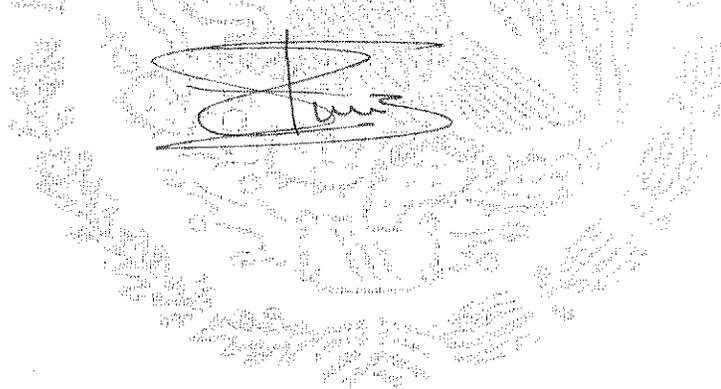
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G107780217

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



JMNG/CAGS/HMAP/MLPXO

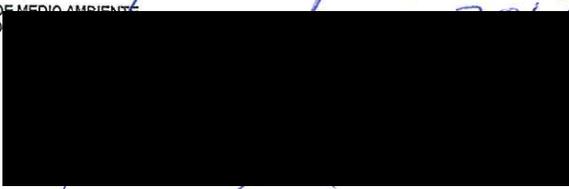


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi Original  
Oficio y Remisiones

OFICIO N° MICH/GA/04/1792/2017  
BITÁCORA: 16/G1-0778/02/17



Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2017  
7, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANUEL MONDRAGON BENITEZ



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8743/2013 de fecha 06 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una Fracción del Terreno Denominado El Chilacayote, Madero, D-16-049-CHI-001/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.859 Metros cúbicos	2	38	39	17166520	17166521
Una Fracción del Terreno Denominado El Chilacayote, Madero, D-16-049-CHI-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.617 Metros cúbicos	3	40	42	17166522	17166524
Una Fracción del Terreno Denominado El Chilacayote, Madero, D-16-049-CHI-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 111.012 Metros cúbicos	14	43	56	17166525	17166538
Una Fracción del Terreno Denominado El Chilacayote, Madero, D-16-049-CHI-001/13, celulósicos, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 11.276 Metros cúbicos	2	57	58	17166539	17166540
Una Fracción del Terreno Denominado El Chilacayote, Madero, D-16-049-CHI-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 14.565 Metros cúbicos	2	59	60	17166541	17166542
Una Fracción del Terreno Denominado El Chilacayote, Madero, D-16-049-CHI-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 8.457 Metros cúbicos	1	61	61	17166543	17166543

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

E

M



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

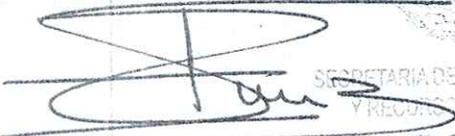
## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1792/2017  
BITÁCORA: 16/G1-0778/02/17

Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Madero, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO